



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
Administración



20245478

REF.: Aprueba convenio de Transferencia de recursos "Mantención de Áreas Verdes, Parques y/o de la Comuna de Longaví 2024".

DECRETO MUNICIPAL N° 1238 /

LONGAVÍ, 28 MAYO 2024

VISTO:

El Decreto Alcaldicio N° 772 de fecha 29 de junio de 2021, por medio del cual asume como Alcalde de la comuna de Longaví, don Cristian Menchaca Pinochet, para el periodo comprendido entre el 28 de junio de 2021 y el 06 de diciembre de 2024.

El Decreto Alcaldicio N° 313 de fecha 08 de marzo de 2024, mediante el cual se establece el orden de subrogancia ante la ausencia formalizada del Sr. Alcalde y Directores Municipales.

El Decreto Alcaldicio N° 898 de fecha 05 de septiembre de 2023, por el cual se delega las atribuciones alcaldicias y la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" en el Administrador Municipal.

El convenio de Transferencia de recursos de fecha 25 de abril de 2024, suscrito entre el Gobierno Regional del Maule y la I. Municipalidad de Longaví.

Las facultades que confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus debidas modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 25 de abril de 2024, la Ilustre Municipalidad de Longaví y el Gobierno Regional del Maule suscribieron el convenio de transferencia de recursos denominado "Mantención de Áreas Verdes y/o Jardines de la Comuna de Longaví 2024", que tiene como objeto general salvaguardar y elevar el estado y la calidad de los entornos verdes, como parques, jardines, plazas y áreas naturales, con el fin de asegurar un entorno saludable y placentero, tanto para la comunidad como para el medioambiente.

Del referido convenio, el Gobierno Regional del Maule se compromete a transferir a la Municipalidad de Longaví, hasta la suma de \$79.973.050.- según lo indicado en la cláusula segunda. Por su parte, la Municipalidad de Longaví se compromete a aplicar los recursos que se transfieren, exclusivamente a la ejecución de la iniciativa denominada "Mantención de Áreas Verdes, Parques y/o Jardines de la Comuna de Longaví".

La vigencia del convenio se extiende desde la fecha de la total tramitación del último acto administrativo del Gobierno Regional del Maule que lo apruebe, hasta la total aprobación de los informes o el total cumplimiento de las obligaciones contempladas en el mismo. Esto según lo estipula la cláusula undécima del convenio en comento.

Que, mediante Resolución Exenta N° 3205 de fecha 09 de mayo de 2024, el Gobierno Regional del Maule aprueba el convenio antes señalado.

DECRETO:

APRÚEBASE en todas sus partes en convenio convenio de transferencia de recursos denominado "Mantenimiento de Áreas Verdes y/o Jardines de la Comuna de Longaví 2024", de fecha 25 de abril de 2024, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Longaví y el Gobierno Regional del Maule.

DESÍGNASE coordinador del convenio por parte de la Municipalidad, al Director de Servicios Generales o quien haga las veces de tal y el encargado de convenios, don Jahdiel Molina Campos; y al Director de Administración y Finanzas o quien haga las veces de tal, como encargado financiero para la ejecución del presente convenio.

DÉJESE ESTABLECIDO que el plazo para la total ejecución de las actividades de la iniciativa será hasta el 30 de octubre de 2024, según lo estipulado en la cláusula undécima del señalado convenio y la referida Resolución Exenta N° 3205 de fecha 09 de mayo de 2024.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

"Por Orden del Sr. Alcalde"


CHRISTIAN CANCINO MONTECINO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


SONIA GONZÁLEZ CONTRERAS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

S. González/R. Veloso

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Archivo D/DECO
- SS.GG





GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

UNIDAD JURICA PILOTO

MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
OFICINA DE PARTES

1165 16.05.24
Fecha Entrada
Fecha Salida

= Secphu.

ORD.: 1343

ANT.: CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS GLOSA 03, Y RESOLUCIÓN QUE LO APRUEBA DE INICIATIVA QUE INDICA.

MAT.: REMITE RESOLUCIÓN APROBATORIA DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS GLOSA 03, QUE INDICA.

TALCA, 13 MAY 2024

DE : **SR. JORGE FAJARDO ROJAS
ADMINISTRADOR REGIONAL (S)
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE.**

A : **SR. CRISTIAN ENRIQUE MENCHACA PINOCHET
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ.**

1. Junto con saludar, adjunto se remite a Ud., Resolución totalmente tramitada con una copia en original de convenio de transferencia Glosa 03, del siguiente proyecto:

IDI	NOMBRE PROYECTO	Nº RES. (E)
242.431.124	MANTENCIÓN DE AREAS VERDES, PARQUES Y/O JARDINES DE LA COMUNA DE LONGAVI 2024	3205

Lo anterior, con el propósito de seguir con los procesos correspondientes del proyecto antes señalado.

Saluda atentamente a Ud.


ADMINISTRADOR REGIONAL
JORGE FAJARDO ROJAS
ADMINISTRADOR REGIONAL (S)
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

JSS.
DISTRIBUCIÓN:

- El indicado.
- Unidad de Asesoría Jurídica y Transparencia.
- Unidad de Gestión de Documentos-GORE Maule.


23.05.24

RESOLUCIÓN: (E) N° 3205

MAT.: APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON MUNICIPALIDAD DE LONGAVI PARA INICIATIVA "MANTENCIÓN DE AREAS VERDES, PARQUES Y/O JARDINES DE LA COMUNA DE LONGAVI 2024", CODIGO INTERNO 242.431.124.

TALCA, 09 MAY 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. El artículo 111 de la Constitución Política del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo N° 100 de fecha 17 de septiembre de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
2. La Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
3. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido coordinado y sistematizado fue fijado por D.F.L 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, publicado el 17.11.2001, y sus modificaciones;
4. La Ley N° 21.640 de Presupuesto del sector público para el año 2024, especialmente lo dispuesto en la Glosa presupuestaria 03 del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, donde se contempla la posibilidad de otorgar subsidios a los Municipios, específicamente en su letra b) Mantención de Parques, Áreas Verdes y/o Jardines Botánicos, de la oferta programática de Cuidado del Medio Ambiente y Gestión de Residuos;
5. La Resolución (A) N° 016 de fecha 11.01.2024 de la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, que distribuye el Presupuesto del Gobierno Regional del Maule Año 2024, tomada de razón por la Contraloría General de la República con fecha 01.02.2024 y sus modificaciones posteriores;
6. La Resolución (E) N° 743 de fecha 08.02.2024 del Gobierno Regional del Maule que aprueba Pauta Para Presentación Iniciativas a Financiar con Subsidio Glosa 0.3- Año 2024 Gobierno Regional del Maule, Mantención de Parques, Áreas Verdes y/o Jardines Botánicos, modificada por Resolución Exenta N°1979 de fecha 22.03.2024;
7. La Resolución Exenta N° 1776 del 18.03.2024 del Gobierno Regional del Maule que Aprueba Manual de Procedimiento de Evaluación de Iniciativas correspondiente a la Oferta Programática Adicional de la Glosa 03 y su Anexo N° 1;
8. El Of. Circular N°20 de fecha 11.08.2023 del Ministerio de Hacienda que reitera y complementa instrucciones respecto de convenios celebrados para transferencias corrientes y de capital;
9. La Resolución Exenta N° 2455 de fecha 11 de abril de 2024, del Gobierno Regional del Maule, que aprobó a la Municipalidad de Longaví el financiamiento con cargo al subsidio de la glosa 03 Cuidado del Medio Ambiente y Gestión de Residuos, letra b) de la Ley de Presupuestos N° 21.640, año 2024, de la iniciativa "MANTENCIÓN DE AREAS VERDES, PARQUES Y/O JARDINES DE LA COMUNA DE LONGAVI 2024", por la suma de \$79.973.050.- (setenta y nueve millones novecientos setenta y tres mil cincuenta pesos);
10. La Resolución (E) N° 2585 de fecha 17 de abril de 2024, que modifica el Presupuesto de inversión del Gobierno Regional del Maule;
11. El Formulario de Postulación presentado por la Municipalidad de Longaví al Gobierno Regional del Maule de la iniciativa denominada "MANTENCIÓN DE AREAS VERDES, PARQUES Y/O JARDINES DE LA COMUNA DE LONGAVI 2024", por la suma de \$79.973.050.- (setenta y nueve millones novecientos setenta y tres mil cincuenta pesos);
12. El Acta de Evaluación Técnica, de fecha 25 de marzo de 2024, de la iniciativa antes referida;

13. La Resolución TRA N° 809/20/2021 de fecha 11 de agosto de 2021, del Servicio Administrativo del Gobierno Regional del Maule, que nombra Jefe de División de Planificación y Desarrollo Regional, con Toma de Razón por parte de la Contraloría General de la República con fecha 25 de agosto de 2021;
14. La Resolución Exenta N° 6769 de fecha 28.08.2023, del Gobierno Regional del Maule que deja sin efecto resoluciones que indica, delega facultades para suscribir documentos en Administrador(a) Regional y en Jefes(as) de División que indica, y establece cargos de subrogación;
15. La Resolución Exenta N° 1149 de fecha 20.02.2024 que deja sin efecto resolución Exenta N°8473 de fecha 20.10.2023 que modifica resolución (E) N°6769 de fecha 28.08.2023 que deja sin efecto resoluciones que indica y aprueba delegación de facultades para suscribir documentos en Administrador(a) Regional y en Jefes(as) de División que indica, y establece cargos de subrogación;
16. La Resolución N° 7 de 2019 y N° 14, de 2022, de la Contraloría General de la República;
17. La Resolución 30 del 15.03.2015 de la CGR y la Resolución Exenta N°1858 de fecha 15.09.2023 de la Contraloría General de la República, que establece el uso obligatorio del sistema de rendición electrónica de cuentas (SISREC);

RESUELVO:

1.- **Apruébase** el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha **25 ABR 2024**, entre el Gobierno Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Longaví, para la ejecución de la iniciativa que se indica a continuación:

CODIGO INTERNO	NOMBRE INICIATIVA
242.431.124	MANTENCIÓN DE AREAS VERDES, PARQUES Y/O JARDINES DE LA COMUNA DE LONGAVI 2024

2.- **Incorpórese** a la presente Resolución el texto del Convenio en referencia, el que se tendrá como parte integrante de ésta para todos los efectos legales, y cuyo tenor es el siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

"MANTENCIÓN DE AREAS VERDES, PARQUES Y/O JARDINES DE LA COMUNA DE LONGAVI 2024"

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

Y

MUNICIPALIDAD DE LONGAVI

En Talca, **25 ABR 2024**, comparecen el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, Rut N° 72.227.000-2, en adelante el "Gobierno Regional", persona jurídica de derecho público, representado, según se acreditará, por don **JORGE FAJARDO ROJAS**, cédula de identidad N° [REDACTED] en su calidad de Administrador Regional (S), ambos domiciliados en calle 1 Norte N° 711 de Talca y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI**, Rut N° 69.130.600-3, representada por su Alcalde don **CRISTIAN MENCHACA PINOCHET**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 1 Oriente N°224, Longaví, en adelante también denominada "la institución receptora", se ha convenido lo siguiente:

Antecedentes Generales:



Como antecedentes del convenio que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

- a) Que la Ley N° 21.640 de Presupuesto del Sector Público para el año 2024, especialmente lo dispuesto en la Glosa presupuestaria 03 del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, donde se contempla la posibilidad de otorgar subsidios a los Municipios, específicamente en su letra b) Mantención de Parques, Áreas Verdes y/o Jardines Botánicos, de la oferta programática de Cuidado del Medio Ambiente y Gestión de Residuos;
- b) Que, por Resolución (A) N° 016 de fecha 11.01.2024 de la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, que distribuye el Presupuesto del Gobierno Regional del Maule Año 2024, tomada de razón por la Contraloría General de la República con fecha 01.02.2024 y sus modificaciones posteriores contempla, en su subtítulo 24 ítem 03, correspondiente a la glosa 0.3 de la Ley de Presupuestos vigente, el financiamiento para el subsidio materia del presente convenio de transferencia;
- c) Que la Resolución (E) N° 743 de fecha 08.02.2024 del Gobierno Regional del Maule que aprueba Pauta Para Presentación Iniciativas a Financiar con Subsidio Glosa 0.3- Año 2024 Gobierno Regional del Maule, Mantención de Parques, Áreas Verdes y/o Jardines Botánicos, modificada por Resolución Exenta N°1979 de fecha 22.03.2024, contempla la distribución de recursos en forma equitativa para cada una de las 30 comunas de la Región del Maule, para el financiamiento de las iniciativas materia del presente convenio;
- d) Que, la Municipalidad de Longaví presentó al Gobierno Regional del Maule la iniciativa denominada "MANTENCIÓN DE AREAS VERDES, PARQUES Y/O JARDINES DE LA COMUNA DE LONGAVI 2024", por la suma de \$79.973.050.- (setenta y nueve millones novecientos setenta y tres mil cincuenta pesos).
- e) Que, según consta en Acta de Evaluación Técnica, de fecha 25 de marzo de 2024, la iniciativa antes referida cumple con los requisitos y normativa de la glosa 0.3 para ser financiada.
- f) Que, mediante Resolución Exenta N° 2455 de fecha 11 de abril de 2024, del Gobierno Regional del Maule, se aprobó a la Municipalidad de Longaví el financiamiento con cargo al subsidio de la glosa 0.3 letra b) de la Ley de Presupuestos N° 21.640, año 2024, de la iniciativa "MANTENCIÓN DE AREAS VERDES, PARQUES Y/O JARDINES DE LA COMUNA DE LONGAVI 2024", por la suma de \$79.973.050.- (setenta y nueve millones novecientos setenta y tres mil cincuenta pesos).

Que, en virtud de los antecedentes expuestos, que se entienden formar parte integrante del presente Convenio, el Gobierno Regional del Maule y la I. Municipalidad de Longaví, vienen en celebrar un Convenio de Transferencia de Recursos, en conformidad a las cláusulas que se señalan a continuación:

PRIMERO: Objetivos.

Mediante el presente convenio, las partes comparecientes acuerdan colaborar para la ejecución de la iniciativa denominada "**MANTENCIÓN DE AREAS VERDES, PARQUES Y/O JARDINES DE LA COMUNA DE LONGAVI 2024**", que tiene por objetivo general salvaguardar y elevar el estado y la calidad de los entornos verdes, como parques, jardines, plazas y áreas naturales, con el fin de asegurar un entorno saludable y placentero tanto para la comunidad como para el medio ambiente.

Los objetivos específicos de la iniciativa son:

1. Conservar los espacios de áreas verdes, parques y jardines que están bajo la administración del Municipio.
2. Financiar recurso humano idóneo para la conservación de áreas verdes, y los materiales e insumos necesarios.
3. Proporcionar áreas de recreación y entretenimiento de mayor calidad para el uso público de la comunidad y sus familias.

SEGUNDO: Compromiso del GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE.

Por el presente instrumento, el Gobierno Regional del Maule se compromete a transferir a la Municipalidad de Longaví hasta la suma total \$79.973.050.- (setenta y nueve millones novecientos setenta y tres mil cincuenta pesos), para la ejecución de la iniciativa denominada **"MANTENCIÓN DE AREAS VERDES, PARQUES Y/O JARDINES DE LA COMUNA DE LONGAVI 2024"**, según se indica a continuación:

"MANTENCIÓN DE AREAS VERDES, PARQUES Y/O JARDINES DE LA COMUNA DE LONGAVI 2024"	Monto \$
Recursos solicitados para mantención de parques, áreas verdes y/o jardines botánicos (Aplicación letra b, Glosa 03)	\$79.973.050.-
MONTO TOTAL	79.973.050.-

Las partes dejan constancia de que el presupuesto detallado es aquel contemplado en el numeral 4. "Presupuesto y Programación de Gastos" del Formulario de presentación de la iniciativa, conforme a lo cual la Municipalidad deberá rendir los gastos ejecutados.

Los montos del presente Convenio de Transferencia serán transferidos de acuerdo al programa de caja que acuerden las partes, al avance efectivo en la ejecución de las actividades y a la presentación de las rendiciones de cuenta respectivas. Este programa de caja se preparará identificando los montos y oportunidad en que se estima se utilizarán los recursos, para cumplir con los gastos necesarios para la ejecución de las actividades que ha aprobado financiar el Gobierno Regional.

El programa de caja que se convenga con la Entidad Receptora, será acordado dentro de los 15 días hábiles siguientes a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Convenio de Transferencia, y deberá ser suscrito por el Jefe de la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional y el Alcalde o Jefe de Finanzas (o cargo equivalente) de la Municipalidad, de acuerdo a los procedimientos y normativas que regulen la aplicación de estos recursos por parte de dicha Entidad Receptora. Este Programa de Caja deberá ajustarse al formato que se adjunta al presente convenio como Anexo N° 1.

Dentro del mismo plazo señalado en el párrafo precedente, la Municipalidad se compromete a remitir al Gobierno Regional del Maule los datos necesarios para efectuar los pagos, a través de transferencia electrónica de fondos.

TERCERO: Compromiso de la I. Municipalidades de Longaví.

Por su parte, la I. Municipalidad de Longaví se compromete a aplicar los recursos que se le transfieran por medio del presente Convenio exclusivamente en la ejecución de la iniciativa **"MANTENCIÓN DE AREAS VERDES, PARQUES Y/O JARDINES DE LA COMUNA DE LONGAVI 2024"**, en los términos en que dicha iniciativa fue aprobada por el Gobierno Regional. Asimismo, se compromete a realizar todas las gestiones relativas a la contratación y ejecución de la iniciativa, de conformidad a la normativa legal vigente, debiendo mantener debidamente informado al Gobierno Regional respecto del estado de avance de la iniciativa financiada.

Los montos asociados al subsidio deberán ejecutarse a través de la modalidad de administración directa, no pudiendo ser tercerizada su ejecución, a excepción de los gastos asociados a la mantención de áreas verdes cuando existan contratos tomados por los Municipios con empresas externas, con fecha anterior a la aprobación de este subsidio, y siempre y cuando los gastos rendidos correspondan al plazo posterior a la resolución que aprueba el convenio de transferencia.

De conformidad con lo señalado en el artículo 25, inciso final, de la Ley de Presupuesto Año 2024, N° 21.640 se deja constancia que el recurso humano contratado para el cumplimiento del objeto del convenio es el siguiente:



Tipo de recurso humano a contratar	Cantidad recurso humano	Perfil	Funciones	Tipo Contrato	Tiempo del Contrato
Coordinador de equipos y mantenimiento de áreas verdes	2	Este personal debe cumplir con el perfil, no obstante, también requiere de un pequeño manejo administrativo ya que estará a cargo de las herramientas y levantará los requerimientos de insumos o equipamiento a la Unidad de Servicios Generales. Finalmente, el empleador tendrá la obligación de facilitarle las herramientas y equipamiento necesario de seguridad para la realización de sus actividades. El trabajador no debe tener antecedentes penales vigentes ni deudas por pensión de alimentos.	Control y resguardo de las herramientas y maquinas de trabajo, labores de gestión para solicitar insumos o equipamiento a la Unidad de Servicios Generales. Además, debe regar las áreas verdes, recortar bordes y eliminar las malas hierbas, mantener la maquinaria y los equipos de jardinería como cortadoras y mantener los jardines y los espacios verdes limpios de restos de basura	Honorarios	5 meses
Mantenimiento de áreas verdes	23	Personal con capacidades para realizar actividades de trabajo físico como regar las áreas verdes, recortar bordes y eliminar las malas hierbas, mantener la maquinaria y los equipos de jardinería como cortadoras y mantener los jardines y los espacios verdes limpios de restos y basuras. El trabajador no debe tener antecedentes penales vigentes ni deudas por pensión de alimentos.	Regar las áreas verdes, recortar bordes y eliminar las malas hierbas, mantener la maquinaria y los equipos de jardinería como cortadoras y mantener los jardines y los espacios verdes limpios de restos y basuras	Honorarios	5 meses

CUARTO: Administración de recursos.

Las partes dejan expresamente establecido que estos recursos no serán incorporados al presupuesto de la Municipalidad, y en consecuencia, los recursos serán administrados por dicha entidad en una cuenta contable complementaria.

QUINTO: Obligación de utilizar el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas de la Contraloría General de la República.

Las rendiciones de cuentas que se efectúen en virtud del presente convenio de transferencia de recursos se realizarán a través del sistema de Rendición Electrónica de Cuentas de la Contraloría General de la República (SISREC) de conformidad a lo establecido en la circular N° 20 de fecha 11 de agosto de 2023 del Ministerio de Hacienda y resolución exenta N° 1.858, de fecha 15 de septiembre de 2023, de la Contraloría General de la República, que establece el uso obligatorio del sistema de rendición electrónica de cuentas (SISREC) por los servicios públicos, municipalidades y demás organismos y entidades otorgantes, que transfieren recursos públicos imputados a los subtítulos 24 y 33 del clasificador presupuestario, en las condiciones que indica.

SEXTO: Rendición de Cuentas:

De conformidad con lo dispuesto en el Título III denominado "Rendición de Fondos Entregados a Terceros", de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de

la República, o a las normas que la reemplacen, y a lo acordado por las partes, la Entidad Receptora deberá:

- a) Otorgar al Gobierno Regional un comprobante de ingreso por cada transferencia, el que deberá especificar el origen del aporte.
- b) Remitir al Gobierno Regional un informe mensual de inversión de los recursos percibidos, el que deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente. Este informe mensual deberá ajustarse al Sistema de Sisrec.

Los Informes mensuales deberán ser entregados dentro de los 15 días hábiles siguientes del mes a que se refiere la rendición y serán revisados por el Gobierno Regional y aprobados u observados por éste dentro de los 15 días hábiles siguientes, contados desde la fecha de recepción del mismo. El plazo de revisión podrá ser ampliado por 15 días hábiles adicionales si el volumen del informe es significativo, lo que deberá ser informando por correo electrónico a la entidad receptora.

En caso de formular observaciones, la Entidad Receptora tendrá 10 días hábiles para subsanarlas, comenzando a regir el plazo de revisión desde la fecha de recepción del informe reformulado. El plazo de subsanación podrá ser ampliado o reducido en caso que la observación sea de alta o baja complejidad, por el encargado otorgante e informado a la unidad receptora a través del sistema Sisrec.

Una vez aprobada la rendición ésta será informada a la Unidad Receptora a través de la Plataforma Sisrec.

En el evento de una observación que no sea definitivamente subsanada, la Entidad Receptora deberá reintegrar los saldos observados, dentro del plazo de 60 días hábiles, contados desde el término del año presupuestario, según lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Presupuesto Año 2024, N° 21.640.

- c) La entidad receptora deberá entregar un informe final que dé cuenta de la ejecución y del resultado de la iniciativa dentro de los 20 días hábiles siguientes a su término. Este informe será revisado observado, subsanado, aprobado o rechazado, de acuerdo al procedimiento indicado en la letra b) anterior.

En caso de existir un excedente de fondos, no rendidos y/o no ejecutados, la entidad Receptora se obliga a reintegrarlos al "Gobierno Regional del Maule" dentro del plazo de 60 días hábiles contados desde el término del año presupuestario según lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Presupuesto Año 2024, N° 21.640.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, solo se aceptarán como parte de la rendición de cuentas los desembolsos efectuados con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que ordena la transferencia.

La entidad receptora declara conocer el Manual de Rendición de Cuentas de iniciativas financiadas por el Fondo Nacional de Desarrollo Regional, aprobado por Resolución Exenta N° 4306 de fecha 14 de junio de 2023, del Gobierno Regional del Maule, el cual regirá para las rendiciones de cuenta que deberá presentar según este convenio.

SÉPTIMO: Informe Final de Gastos y Actividades.

La Municipalidad deberá entregar al Gobierno Regional un "Informe Final" que dé cuenta, en forma consolidada, de la ejecución de las actividades y del resultado del gasto realizado en virtud del Programa de Caja, el cual será puesto en su conocimiento dentro de los 20 días hábiles siguientes, contados desde la fecha de término total de las actividades relacionadas con la ejecución de la iniciativa. Junto con un Informe Final detallado, deberán adjuntarse los formularios de rendición de fondos, de acuerdo a los formatos incorporados a este convenio como Anexos N° 2 y 3 en caso de existir montos pendientes de rendir.



Por su parte el Gobierno Regional, en el plazo de hasta 20 días hábiles, contados desde la recepción del Informe Final, comunicará a la Entidad Receptora la aprobación del mismo, o las observaciones que le merecen. En este último caso, la Entidad Receptora tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde la recepción del oficio que comunique las observaciones para efectuar los descargos y/o correcciones pertinentes.

En caso de rechazo del Informe Final, se deberán restituir los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados.

Si existieren excedentes de fondos, la Entidad Receptora se obliga a reintegrarlos al Gobierno Regional en un plazo no superior a 10 días hábiles, contados desde el término efectivo de ejecución de actividades.

OCTAVO: Seguimiento y Control.

La I. Municipalidad de Longaví tendrá la obligación de ejecutar la iniciativa **"MANTENCIÓN DE AREAS VERDES, PARQUES Y/O JARDINES DE LA COMUNA DE LONGAVI 2024"** en los términos aprobados, sin perjuicio de las responsabilidades de seguimiento y control que competen al Gobierno Regional del Maule, quien estará facultado para supervisar la correcta ejecución de la iniciativa que financia.

NOVENO: Causales de incumplimiento.

Serán consideradas incumplimiento grave del presente convenio, las siguientes situaciones:

- a).- Si una o más de las observaciones formuladas por el Gobierno Regional no son subsanadas dentro de los plazos estipulados en el presente convenio.
- b).- El incumplimiento de la Entidad Receptora de cualquiera de las actividades de la iniciativa en ejecución.

Las infracciones anteriores darán derecho al Gobierno Regional para poner término anticipado y de inmediato al convenio, disponiendo el reintegro de los recursos entregados que no hayan sido destinados a la ejecución de la iniciativa, o que no hayan sido rendidos, o que hayan sido observados y/o no ejecutados. La Entidad Receptora deberá efectuar el reintegro de los recursos dentro de 30 días corridos, a partir de la fecha de la recepción de la comunicación escrita por la cual se le notifica del acto administrativo que pone término anticipado al convenio.

En todo caso, la Entidad Receptora deberá restituir al Gobierno Regional del Maule los saldos no rendidos, no ejecutados u observados en caso de término anticipado o al final de la ejecución del proyecto según corresponda, dentro del plazo de 30 días corridos contados desde la fecha que el Gobierno Regional del Maule le solicite la restitución. En caso de no cumplir con la restitución en el plazo señalado, el Gobierno Regional del Maule queda facultado para ejercer las acciones legales que correspondan.

DÉCIMO: Modificación del Convenio.

El presente convenio sólo podrá ser revocado o modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben, mediante un instrumento de similares características, debidamente aprobado mediante los correspondientes actos administrativos.

En cuanto a las modificaciones de la iniciativa, solicitadas para aumento de plazo de ejecución, modificaciones del presupuesto inicialmente aprobado, u otras materias, éstas sólo serán autorizadas por el Gobierno Regional en casos debidamente justificados y siempre que la solicitud se realice en forma previa a su ejecución, debiendo ser solicitadas con la debida antelación.

UNDÉCIMO: Plazos.

El plazo para la total ejecución de las actividades de la iniciativa será **hasta el 30 de octubre de 2024.**

La vigencia de este Convenio se extenderá desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo del Gobierno Regional del Maule que lo apruebe, hasta la total

aprobación de los informes o el total cumplimiento de las obligaciones contempladas en el mismo.

DUODÉCIMO: Transferencia de Recursos.

La transferencia efectiva de los recursos a la Municipalidad, sólo podrá efectuarse con posterioridad a la fecha de entrada en vigencia del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: Ejemplares.

El presente convenio se firma en tres ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder del Gobierno Regional del Maule y uno en poder de la entidad receptora.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio.

Para todos los efectos legales las partes declaran tener su domicilio en la ciudad y comuna de Talca, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO QUINTO: Personerías:

La personería de don **JORGE FAJARDO ROJAS**, en su calidad de Administrador Regional (S), para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, proviene de la Resolución TRA N° 809/20/2021 de fecha 11 de agosto de 2021, del Servicio Administrativo del Gobierno Regional del Maule, con toma de razón por parte de la Contraloría General de la República, con fecha 25 de Agosto de 2021; y de la Resolución Exenta de delegación de facultades N° 6769, de fecha 28 de agosto de 2023, modificada por Resolución Exenta N° 1149 de fecha 20 de febrero de 2024, todas del Gobierno Regional del Maule, las que no se insertan por ser conocida de las partes.

La personería de don **CRISTIAN MENCHACA PINOCHET**, en su calidad de Alcalde, para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI**, consta de las disposiciones de la ley N° 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la sentencia de Tribunal Electoral Regional del, de fecha 11 de junio de 2021 y el Acta de proclamación suscrita por el mismo Tribunal con fecha 17 de junio de 2021, ambas en causa Rol N° 225-2021, mediante las cuales se declara y proclama, respectivamente como Alcalde de la comuna de Longaví, a don Cristian Menchaca Pinochet, para el periodo comprendido entre el 28 de junio de 2021 y el 06 de diciembre de 2024 y Decreto Alcaldicio N° 772 del 29 de junio de 2021.

Previa lectura, en comprobante firman,

Hay firma. CRISTIAN MENCHACA PINOCHET. ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI. Hay firma. JORGE FAJARDO ROJAS. ADMINISTRADOR REGIONAL (S). GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE. "POR ORDEN DE LA GOBERNADORA REGIONAL, GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE".



**ANEXO 1
PROGRAMA DE CAJA**

Conforme a lo establecido en el punto SEGUNDO de la Resolución Exenta N° XXX de fecha XXXXX, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos entre el Gobierno Regional del Maule y la I. Municipalidad de XXXXXXXX, para promover e impulsar la iniciativa "**Nombre de la iniciativa**", se requiere dar cumplimiento al siguiente programa de desembolso de recursos:

Cuota 1	Cuota 2	Cuota 3	Cuota 4	Xxxx	ETC..
Mes	Mes	Mes	Mes	Mes..	
AÑO 1	AÑO 1	AÑO 1	AÑO 1	AÑO 1	
M\$.	M\$.	M\$.	M\$.	M\$.	
Total Programado					
M\$.					

- **Nota:** Las fechas previstas para cada cuota son referenciales, quedando sujetas al avance efectivo posteriormente acreditado.

JEFE DIV. DE PRESUPUESTO E
INVERSIÓN REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

Nombre Alcaldesa
o JEFE DE FINANZAS
(O CARGO EQUIVALENTE)
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE XXXXX

ANEXO 2

TÍTULO III Rendición de Fondos Entregados a Terceros Públicos

I.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE TRANSFIRIÓ LOS RECURSOS

PAÍS	MES	AÑO
XX /	XX /	20XX

a) Nombre del servicio o entidad otorgante: _____

II.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE RECIBIÓ Y EJECUTÓ LOS RECURSOS

b) Nombre del servicio o entidad receptora: _____ RUT: _____

Monto total transferido moneda nacional (o extranjera) a la fecha
Banco o Institución Financiera donde se depositaron los recursos
N° Cuenta Bancaria
Comprobante de ingreso

Monto en \$ o US\$*

Fecha _____ N° comprobante _____

Objetivo de la Transferencia

N° de identificación del proyecto o Programa _____

Antecedentes del acto administrativo que lo aprueba:
Modificaciones

N° _____ Fecha _____ Servicio _____

N° _____ Fecha _____ Servicio _____

	Subtítulo	Item	Asignación
Item Presupuestario			
O Cuenta contable			

Fecha de inicio del Programa o proyecto
Fecha de término
Periodo de rendición

XX	XX	20XX
XX	XX	20XX
	XX	20XX

III.- DETALLE DE TRANSFERENCIAS RECIBIDAS Y GASTOS RENDIDOS DEL PERÍODO

MONTOS EN \$

a) Saldo pendiente por rendir del período anterior	0	
b) Transferencias recibidas en el período de la rendición	0	
c) Total Transferencias a rendir	0	(a + b) = c
2. RENDICIÓN DE CUENTA DEL PERÍODO		
d) Gastos de Operación	0	
e) Gastos de Personal	0	
f) Gastos de Inversión	0	
g) Total recursos rendidos	0	(d + e + f) = g
h) SALDO PENDIENTE POR RENDIR PARA EL PERÍODO SIGUIENTE	0	(c - g)

IV.- DATOS DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO

Nombre del Funcionario _____	Nombre del Funcionario _____
RUT _____	RUT _____
Cargo _____	Cargo _____
Dependencia _____	Dependencia _____

Firma y nombre del responsable de la Rendición

* Cuando corresponda determinar el valor del tipo de cambio, se estará a aquel vigente al momento de realizarse la respectiva operación.

3.- Impútese y Refréndese el gasto que demande la presente resolución hasta la suma de M\$79.974.- al Presupuesto de Inversión Regional, Partida 31, Capítulo 01, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03 a Otras Entidades Públicas, Asignación 011 "Aplicación letra b), Glosa 03 Cuidado del Medio Ambiente y Gestión de Residuos, según el siguiente detalle:

"MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES, PARQUES Y/O JARDINES DE LA COMUNA DE LONGAVI 2024"	Monto \$
Recursos solicitados para mantención de parques, áreas verdes y/o jardines botánicos (Aplicación letra b, Glosa 03)	\$79.973.050.-
MONTO TOTAL	79.973.050.-

ANÓTESE y COMUNIQUESE.

"POR ORDEN DE LA GOBERNADORA REGIONAL, GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE".



Vº Bº Unidad de Control

Vº Bº Refrendación

JFR/RRS



DISTRIBUCIÓN:

- División de Planificación y Desarrollo Regional
- División de Presupuesto e Inversión Regional
- Departamento de Puesta en Marcha y Seguimiento Financiero
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes. U.G.D.



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

"MANTENCIÓN DE AREAS VERDES, PARQUES Y/O JARDINES DE LA COMUNA DE LONGAVI 2024"

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

Y

MUNICIPALIDAD DE LONGAVI

En Talca, **25 ABR 2024**, comparecen el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, Rut N° 72.227.000-2, en adelante el "Gobierno Regional", persona jurídica de derecho público, representado, según se acreditará, por don **JORGE FAJARDO ROJAS**, cédula de identidad N° [REDACTED] en su calidad de Administrador Regional (S), ambos domiciliados en calle 1 Norte N° 711 de Talca y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI**, Rut N° 69.130.600-3, representada por su Alcalde don **CRISTIAN MENCHACA PINOCHET**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 1 Oriente N°224, Longaví, en adelante también denominada "la institución receptora", se ha convenido lo siguiente:

Antecedentes Generales:

Como antecedentes del convenio que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

- a) Que la Ley N° 21.640 de Presupuesto del Sector Público para el año 2024, especialmente lo dispuesto en la Glosa presupuestaria 03 del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, donde se contempla la posibilidad de otorgar subsidios a los Municipios, específicamente en su letra b) Mantención de Parques, Áreas Verdes y/o Jardines Botánicos, de la oferta programática de Cuidado del Medio Ambiente y Gestión de Residuos;
- b) Que, por Resolución (A) N° 016 de fecha 11.01.2024 de la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, que distribuye el Presupuesto del Gobierno Regional del Maule Año 2024, tomada de razón por la Contraloría General de la República con fecha 01.02.2024 y sus modificaciones posteriores contempla, en su subtítulo 24 ítem 03, correspondiente a la glosa 0.3 de la Ley de Presupuestos vigente, el financiamiento para el subsidio materia del presente convenio de transferencia;
- c) Que la Resolución (E) N° 743 de fecha 08.02.2024 del Gobierno Regional del Maule que aprueba Pauta Para Presentación Iniciativas a Financiar con Subsidio Glosa 0.3- Año 2024 Gobierno Regional del Maule, Mantención de Parques, Áreas Verdes y/o Jardines Botánicos, modificada por Resolución Exenta N°1979 de fecha 22.03.2024, contempla la distribución de recursos en forma equitativa para cada una de las 30 comunas de la Región del Maule, para el financiamiento de las iniciativas materia del presente convenio;
- d) Que, la Municipalidad de Longaví presentó al Gobierno Regional del Maule la iniciativa denominada "MANTENCIÓN DE AREAS VERDES, PARQUES Y/O JARDINES DE LA COMUNA DE LONGAVI 2024", por la suma de \$79.973.050.- (setenta y nueve millones novecientos setenta y tres mil cincuenta pesos).
- e) Que, según consta en Acta de Evaluación Técnica, de fecha 25 de marzo de 2024, la iniciativa antes referida cumple con los requisitos y normativa de la glosa 0.3 para ser financiada.
- f) Que, mediante Resolución Exenta N° 2455 de fecha 11 de abril de 2024, del Gobierno Regional del Maule, se aprobó a la Municipalidad de Longaví el financiamiento con cargo al subsidio de la glosa 0.3 letra b) de la Ley de Presupuestos N° 21.640, año 2024, de la iniciativa "MANTENCIÓN DE AREAS



VERDES, PARQUES Y/O JARDINES DE LA COMUNA DE LONGAVI 2024", por la suma de \$79.973.050.- (setenta y nueve millones novecientos setenta y tres mil cincuenta pesos).

Que, en virtud de los antecedentes expuestos, que se entienden formar parte integrante del presente Convenio, el Gobierno Regional del Maule y la I. Municipalidad de Longaví, vienen en celebrar un Convenio de Transferencia de Recursos, en conformidad a las cláusulas que se señalan a continuación:

PRIMERO: Objetivos.

Mediante el presente convenio, las partes comparecientes acuerdan colaborar para la ejecución de la iniciativa denominada **"MANTENCIÓN DE AREAS VERDES, PARQUES Y/O JARDINES DE LA COMUNA DE LONGAVI 2024"**, que tiene por objetivo general salvaguardar y elevar el estado y la calidad de los entornos verdes, como parques, jardines, plazas y áreas naturales, con el fin de asegurar un entorno saludable y placentero tanto para la comunidad como para el medio ambiente.

Los objetivos específicos de la iniciativa son:

1. Conservar los espacios de áreas verdes, parques y jardines que están bajo la administración del Municipio.
2. Financiar recurso humano idóneo para la conservación de áreas verdes, y los materiales e insumos necesarios.
3. Proporcionar áreas de recreación y entretenimiento de mayor calidad para el uso público de la comunidad y sus familias.

SEGUNDO: Compromiso del GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE.

Por el presente instrumento, el Gobierno Regional del Maule se compromete a transferir a la Municipalidad de Longaví hasta la suma total \$79.973.050.- (setenta y nueve millones novecientos setenta y tres mil cincuenta pesos), para la ejecución de la iniciativa denominada **"MANTENCIÓN DE AREAS VERDES, PARQUES Y/O JARDINES DE LA COMUNA DE LONGAVI 2024"**, según se indica a continuación:

"MANTENCIÓN DE AREAS VERDES, PARQUES Y/O JARDINES DE LA COMUNA DE LONGAVI 2024"	Monto \$
Recursos solicitados para mantención de parques, áreas verdes y/o jardines botánicos (Aplicación letra b, Glosa 03)	\$79.973.050.-
MONTO TOTAL	79.973.050.-

Las partes dejan constancia de que el presupuesto detallado es aquel contemplado en el numeral 4. "Presupuesto y Programación de Gastos" del Formulario de presentación de la iniciativa, conforme a lo cual la Municipalidad deberá rendir los gastos ejecutados.

Los montos del presente Convenio de Transferencia serán transferidos de acuerdo al programa de caja que acuerden las partes, al avance efectivo en la ejecución de las actividades y a la presentación de las rendiciones de cuenta respectivas. Este programa de caja se preparará identificando los montos y oportunidad en que se estima se utilizarán los recursos, para cumplir con los gastos necesarios para la ejecución de las actividades que ha aprobado financiar el Gobierno Regional.

El programa de caja que se convenga con la Entidad Receptora, será acordado dentro de los 15 días hábiles siguientes a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Convenio de Transferencia, y deberá ser suscrito por el Jefe de la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional y el Alcalde o Jefe de Finanzas (o cargo equivalente) de la Municipalidad, de acuerdo a los procedimientos y normativas que regulen la aplicación de estos recursos por parte de dicha Entidad



Receptora. Este Programa de Caja deberá ajustarse al formato que se adjunta al presente convenio como Anexo N° 1.

Dentro del mismo plazo señalado en el párrafo precedente, la Municipalidad se compromete a remitir al Gobierno Regional del Maule los datos necesarios para efectuar los pagos, a través de transferencia electrónica de fondos.

TERCERO: Compromiso de la I. Municipalidades de Longaví.

Por su parte, la I. Municipalidad de Longaví se compromete a aplicar los recursos que se le transfieran por medio del presente Convenio exclusivamente en la ejecución de la iniciativa **"MANTENCIÓN DE AREAS VERDES, PARQUES Y/O JARDINES DE LA COMUNA DE LONGAVI 2024"**, en los términos en que dicha iniciativa fue aprobada por el Gobierno Regional. Asimismo, se compromete a realizar todas las gestiones relativas a la contratación y ejecución de la iniciativa, de conformidad a la normativa legal vigente, debiendo mantener debidamente informado al Gobierno Regional respecto del estado de avance de la iniciativa financiada.

Los montos asociados al subsidio deberán ejecutarse a través de la modalidad de administración directa, no pudiendo ser tercerizada su ejecución, a excepción de los gastos asociados a la mantención de áreas verdes cuando existan contratos tomados por los Municipios con empresas externas, con fecha anterior a la aprobación de este subsidio, y siempre y cuando los gastos rendidos correspondan al plazo posterior a la resolución que aprueba el convenio de transferencia.

De conformidad con lo señalado en el artículo 25, inciso final, de la Ley de Presupuesto Año 2024, N° 21.640 se deja constancia que el recurso humano contratado para el cumplimiento del objeto del convenio es el siguiente:

Tipo de recurso humano a contratar	Cantidad recurso humano	Perfil	Funciones	Tipo Contrato	Tiempo del Contrato
Coordinador de equipos y mantenimiento de áreas verdes	2	Este personal debe cumplir con el perfil, no obstante, también requiere de un pequeño manejo administrativo ya que estará a cargo de las herramientas y levantará los requerimientos de insumos o equipamiento a la Unidad de Servicios Generales. Finalmente, el empleador tendrá la obligación de facilitarle las herramientas y equipamiento necesario de seguridad para la realización de sus actividades. El trabajador no debe tener antecedentes penales vigentes ni deudas por pensión de alimentos.	Control y resguardo de las herramientas y maquinas de trabajo, labores de gestión para solicitar insumos o equipamiento a la Unidad de Servicios Generales. Además, debe regar las áreas verdes, recortar bordes y eliminar las malas hierbas, mantener la maquinaria y los equipos de jardinería como cortadoras y mantener los jardines y los espacios verdes limpios de restos de basura	Honorarios	5 meses
Mantenimiento de áreas verdes	23	Personal con capacidades para realizar actividades de trabajo físico como regar las áreas verdes, recortar bordes y eliminar las malas hierbas, mantener la maquinaria y los equipos de jardinería como cortadoras y mantener los jardines y los espacios verdes limpios de restos y basuras. El trabajador no debe tener antecedentes penales vigentes ni deudas por pensión de alimentos.	Regar las áreas verdes, recortar bordes y eliminar las malas hierbas, mantener la maquinaria y los equipos de jardinería como cortadoras y mantener los jardines y los espacios verdes limpios de restos y basuras	Honorarios	5 meses

CUARTO: Administración de recursos.

Las partes dejan expresamente establecido que estos recursos no serán incorporados al presupuesto de la Municipalidad, y en consecuencia, los recursos serán administrados por dicha entidad en una cuenta contable complementaria.

QUINTO: Obligación de utilizar el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas de la Contraloría General de la República.

Las rendiciones de cuentas que se efectúen en virtud del presente convenio de transferencia de recursos se realizarán a través del sistema de Rendición Electrónica de Cuentas de la Contraloría General de la República (SISREC) de conformidad a lo establecido en la circular N° 20 de fecha 11 de agosto de 2023 del Ministerio de Hacienda y resolución exenta N° 1.858, de fecha 15 de septiembre de 2023, de la Contraloría General de la República, que establece el uso obligatorio del sistema de rendición electrónica de cuentas (SISREC) por los servicios públicos, municipalidades y demás organismos y entidades otorgantes, que transfieren recursos públicos imputados a los subtítulos 24 y 33 del clasificador presupuestario, en las condiciones que indica.

SEXTO: Rendición de Cuentas:

De conformidad con lo dispuesto en el Título III denominado "Rendición de Fondos Entregados a Terceros", de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o a las normas que la reemplacen, y a lo acordado por las partes, la Entidad Receptora deberá:

- a) Otorgar al Gobierno Regional un comprobante de ingreso por cada transferencia, el que deberá especificar el origen del aporte.
- b) Remitir al Gobierno Regional un informe mensual de inversión de los recursos percibidos, el que deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente. Este informe mensual deberá ajustarse al Sistema de Sisrec.

Los Informes mensuales deberán ser entregados dentro de los 15 días hábiles siguientes del mes a que se refiere la rendición y serán revisados por el Gobierno Regional y aprobados u observados por éste dentro de los 15 días hábiles siguientes, contados desde la fecha de recepción del mismo. El plazo de revisión podrá ser ampliado por 15 días hábiles adicionales si el volumen del informe es significativo, lo que deberá ser informando por correo electrónico a la entidad receptora.

En caso de formular observaciones, la Entidad Receptora tendrá 10 días hábiles para subsanarlas, comenzando a regir el plazo de revisión desde la fecha de recepción del informe reformulado. El plazo de subsanación podrá ser ampliado o reducido en caso que la observación sea de alta o baja complejidad, por el encargado otorgante e informado a la unidad receptora a través del sistema Sisrec.

Una vez aprobada la rendición ésta será informada a la Unidad Receptora a través de la Plataforma Sisrec.

En el evento de una observación que no sea definitivamente subsanada, la Entidad Receptora deberá reintegrar los saldos observados, dentro del plazo de 60 días hábiles, contados desde el término del año presupuestario, según lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Presupuesto Año 2024, N° 21.640.

- c) La entidad receptora deberá entregar un informe final que dé cuenta de la ejecución y del resultado de la iniciativa dentro de los 20 días hábiles siguientes a su término. Este informe será revisado observado, subsanado, aprobado o rechazado, de acuerdo al procedimiento indicado en la letra b) anterior.



En caso de existir un excedente de fondos, no rendidos y/o no ejecutados, la entidad Receptora se obliga a reintegrarlos al "Gobierno Regional del Maule" dentro del plazo de 60 días hábiles contados desde el término del año presupuestario según lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Presupuesto Año 2024, N° 21.640.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, solo se aceptarán como parte de la rendición de cuentas los desembolsos efectuados con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que ordena la transferencia.

La entidad receptora declara conocer el Manual de Rendición de Cuentas de iniciativas financiadas por el Fondo Nacional de Desarrollo Regional, aprobado por Resolución Exenta N° 4306 de fecha 14 de junio de 2023, del Gobierno Regional del Maule, el cual registrará para las rendiciones de cuenta que deberá presentar según este convenio.

SÉPTIMO: Informe Final de Gastos y Actividades.

La Municipalidad deberá entregar al Gobierno Regional un "Informe Final" que dé cuenta, en forma consolidada, de la ejecución de las actividades y del resultado del gasto realizado en virtud del Programa de Caja, el cual será puesto en su conocimiento dentro de los 20 días hábiles siguientes, contados desde la fecha de término total de las actividades relacionadas con la ejecución de la iniciativa. Junto con un Informe Final detallado, deberán adjuntarse los formularios de rendición de fondos, de acuerdo a los formatos incorporados a este convenio como Anexos N° 2 y 3 en caso de existir montos pendientes de rendir.

Por su parte el Gobierno Regional, en el plazo de hasta 20 días hábiles, contados desde la recepción del Informe Final, comunicará a la Entidad Receptora la aprobación del mismo, o las observaciones que le merecen. En este último caso, la Entidad Receptora tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde la recepción del oficio que comunique las observaciones para efectuar los descargos y/o correcciones pertinentes.

En caso de rechazo del Informe Final, se deberán restituir los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados.

Si existieren excedentes de fondos, la Entidad Receptora se obliga a reintegrarlos al Gobierno Regional en un plazo no superior a 10 días hábiles, contados desde el término efectivo de ejecución de actividades.

OCTAVO: Seguimiento y Control.

La I. Municipalidad de Longaví tendrá la obligación de ejecutar la iniciativa "**MANTENCIÓN DE AREAS VERDES, PARQUES Y/O JARDINES DE LA COMUNA DE LONGAVI 2024**" en los términos aprobados, sin perjuicio de las responsabilidades de seguimiento y control que competen al Gobierno Regional del Maule, quien estará facultado para supervisar la correcta ejecución de la iniciativa que financia.

NOVENO: Causales de incumplimiento.

Serán consideradas incumplimiento grave del presente convenio, las siguientes situaciones:

a).- Si una o más de las observaciones formuladas por el Gobierno Regional no son subsanadas dentro de los plazos estipulados en el presente convenio.

b).- El incumplimiento de la Entidad Receptora de cualquiera de las actividades de la iniciativa en ejecución.

Las infracciones anteriores darán derecho al Gobierno Regional para poner término anticipado y de inmediato al convenio, disponiendo el reintegro de los recursos entregados que no hayan sido destinados a la ejecución de la iniciativa, o que no hayan sido rendidos, o que hayan sido observados y/o no ejecutados. La Entidad Receptora deberá efectuar el reintegro de los recursos dentro de 30 días corridos, a partir de la



fecha de la recepción de la comunicación escrita por la cual se le notifica del acto administrativo que pone término anticipado al convenio.

En todo caso, la Entidad Receptora deberá restituir al Gobierno Regional del Maule los saldos no rendidos, no ejecutados u observados en caso de término anticipado o al final de la ejecución del proyecto según corresponda, dentro del plazo de 30 días corridos contados desde la fecha que el Gobierno Regional del Maule le solicite la restitución. En caso de no cumplir con la restitución en el plazo señalado, el Gobierno Regional del Maule queda facultado para ejercer las acciones legales que correspondan.

DÉCIMO: Modificación del Convenio.

El presente convenio sólo podrá ser revocado o modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben, mediante un instrumento de similares características, debidamente aprobado mediante los correspondientes actos administrativos.

En cuanto a las modificaciones de la iniciativa, solicitadas para aumento de plazo de ejecución, modificaciones del presupuesto inicialmente aprobado, u otras materias, éstas serán autorizadas por el Gobierno Regional en casos debidamente justificados y siempre que la solicitud se realice en forma previa a su ejecución, debiendo ser solicitadas con la debida antelación.

UNDÉCIMO: Plazos.

El plazo para la total ejecución de las actividades de la iniciativa será **hasta el 30 de octubre de 2024.**

La vigencia de este Convenio se extenderá desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo del Gobierno Regional del Maule que lo apruebe, hasta la total aprobación de los informes o el total cumplimiento de las obligaciones contempladas en el mismo.

DUODÉCIMO: Transferencia de Recursos.

La transferencia efectiva de los recursos a la Municipalidad, sólo podrá efectuarse con posterioridad a la fecha de entrada en vigencia del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: Ejemplares.

El presente convenio se firma en tres ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder del Gobierno Regional del Maule y uno en poder de la entidad receptora.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio.

Para todos los efectos legales las partes declaran tener su domicilio en la ciudad y comuna de Talca, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO QUINTO: Personerías:

La personería de don **JORGE FAJARDO ROJAS**, en su calidad de Administrador Regional (S), para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, proviene de la Resolución TRA N° 809/20/2021 de fecha 11 de agosto de 2021, del Servicio Administrativo del Gobierno Regional del Maule, con toma de razón por parte de la Contraloría General de la República, con fecha 25 de Agosto de 2021; y de la Resolución Exenta de delegación de facultades N° 6769, de fecha 28 de agosto de 2023, modificada por Resolución Exenta N° 1149 de fecha 20 de febrero de 2024, todas del Gobierno Regional del Maule, las que no se insertan por ser conocida de las partes.

La personería de don **CRISTIAN MENCHACA PINOCHET**, en su calidad de Alcalde, para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI**, consta de las disposiciones de la ley N° 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la sentencia de Tribunal Electoral Regional del, de fecha 11 de junio de 2021 y el Acta de proclamación suscrita por el mismo Tribunal con fecha 17 de junio de 2021, ambas en causa Rol N° 225-2021, mediante las cuales se declara y proclama, respectivamente como Alcalde de la comuna de Longaví, a don Cristian Menchaca Pinochet, para el



periodo comprendido entre el 28 de junio de 2021 y el 06 de diciembre de 2024 y Decreto Alcaldicio N° 772 del 29 de junio de 2021.

Previa lectura, en comprobante firman,



CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI



JORGE FAJARDO ROJAS
ADMINISTRADOR REGIONAL (S)
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
"Por Orden de la Gobernadora Regional, Gobierno Regional del Maule"




**ANEXO 1
PROGRAMA DE CAJA**

Conforme a lo establecido en el punto SEGUNDO de la Resolución Exenta N° XXX de fecha XXXXX, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos entre el Gobierno Regional del Maule y la I. Municipalidad de XXXXXXXX, para promover e impulsar la iniciativa "**Nombre de la iniciativa**", se requiere dar cumplimiento al siguiente programa de desembolso de recursos:

Cuota 1	Cuota 2	Cuota 3	Cuota 4	Xxxx	ETC..
Mes	Mes	Mes	Mes	Mes..	
AÑO 1	AÑO 1	AÑO 1	AÑO 1	AÑO 1	
M\$.	M\$.	M\$.	M\$.	M\$.	
Total Programado					
M\$.					

- **Nota:** Las fechas previstas para cada cuota son referenciales, quedando sujetas al avance efectivo posteriormente acreditado.

JEFE DIV. DE PRESUPUESTO E
INVERSIÓN REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

Nombre Alcalde
o JEFE DE FINANZAS
(O CARGO EQUIVALENTE)
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE XXXXX

ANEXO 2

TITULO III Rendición de Fondos Entregados a Terceros Públicos

I.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE TRANSIRIÓ LOS RECURSOS

DIÁ /	MESES /	AÑO
XX /	XX /	20XX

a) Nombre del servicio o entidad otorgante: _____

II.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE RECIBIÓ Y EJECUTÓ LOS RECURSOS

b) Nombre del servicio o entidad receptora: _____ RUT: _____

Monto total transferido moneda nacional (o extranjera) a la fecha Monto en \$ o US\$*
 Banco o Institución Financiera donde se depositaron los recursos
 N° Cuenta Bancaria
 Comprobante de ingreso Fecha _____ N° comprobante _____

Objetivo de la Transferencia

N° de identificación del proyecto o Programa _____

Antecedentes del acto administrativo que lo aprueba: N° _____ Fecha _____ Servicio _____
 Modificaciones N° _____ Fecha _____ Servicio _____

	Subtitulo	Item	Asignación
Item Presupuestario			
O Cuenta contable			

Fecha de inicio del Programa o proyecto	XX	XX	20XX
Fecha de término	XX	XX	20XX
Período de rendición		XX	20XX

III.- DETALE DE TRANSFERENCIAS RECIBIDAS Y GASTOS RENDIDOS DEL PERÍODO

MONTOS EN \$

a) Saldo pendiente por rendir del periodo anterior	0
b) Transferencias recibidas en el período de la rendición	0
c) Total Transferencias a rendir	0 (a + b) = c
2. RENDICIÓN DE CUENTA DEL PERÍODO	
d) Gastos de Operación	0
e) Gastos de Personal	0
f) Gastos de Inversión	0
g) Total recursos rendidos	0 (d + e + f) = g
h) SALDO PENDIENTE POR RENDIR PARA EL PERÍODO SIGUIENTE	0 (c - g)

IV.- DATOS DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO

Nombre del Funcionario _____	Nombre del Funcionario _____
RUT _____	RUT _____
Cargo _____	Cargo _____
Dependencia _____	Dependencia _____

Firma y nombre del responsable de la Rendición

* Cuando corresponda determinar el valor del tipo de cambio, se estará a aquel vigente al momento de realizarse la respectiva operación.

